

## **ORDENANZA N° 2361/11**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: MODIFICASE la Ordenanza N° 2354/11 promulgada por Decreto N° 089/11 de fecha 24 de agosto de 2011, en sus artículos 1º, 2º y 3º los que quedarán redactados como se indican a continuación

**“Artículo 1º.-:** “APRUEBANSE los proyectos que se enumeran a continuación cuyos presupuestos y/o memorias descriptivas se adjuntan a la presente, a saber:

- Proyecto 1: ADQUISICION MATERIALES PARA MANTO FILTRANTE.....  
\$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil)
- Proyecto 2: PAGO SUELDOS ADEUDADOS PERSONAL DE ENTE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO (EMOSS).....  
\$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil)
- Proyecto 3: COMPRA DE MATERIALES PARA LA RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES Y SUS INSTALACIONES DOMICILIARIAS EN EL BARRIO SAN MARTIN DE ESTA LOCALIDAD.....  
\$ 200.000.- (Pesos doscientos mil)
- Proyecto 4: MANO DE OBRA PARA LA RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES Y SUS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO SAN MARTIN DE ESTA LOCALIDAD.....  
\$ 100.000.- (Pesos cien mil)”

**“Artículo 2º.-:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, préstamo o garantía de:

- Hasta \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) con destino a la ejecución del Proyecto 1.
- Hasta \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil) con destino a la ejecución del Proyecto 2.
- Hasta \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil) con destino a la ejecución del Proyecto 3
- Hasta \$ 100.000.- (Pesos cien mil) con destino a la ejecución del Proyecto 4.-“

**“Artículo 3º.-:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales,

- Hasta la suma de \$ 1.388,88 (Un mil trescientos ochenta y ocho con 88/100) mensuales, por el término de 36 (treinta y seis meses), por el Proyecto 1.
- Hasta la suma de \$ 3.333,33 (Tres mil trescientos treinta y tres con 33/100) por el término de 12 (doce) meses, por el Proyecto 2.
- Hasta la suma de \$ 5.555,55 (Cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 55/100), por el término de 36 (treinta y seis) meses por el proyecto 3.-
- Hasta la suma de \$ 2.777,77 (Dos mil setecientos setenta y siete con 77/100) por el término de 36 (treinta y seis meses) por el Proyecto 4.

Artículo 2º.-: DEROGASE la Ordenanza N° 2357/11 promulgada por Decreto N° 097/11.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del concejo deliberante a los 15 días del mes de septiembre de 2011.-

Firmado: LAURA VERGERIO  
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ  
PTE. C.D.

DECRETO N° 105/11-PROMULGASE la Ordenanza N° 2362/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de septiembre de 2011.-

Capilla del Monte, 19 de septiembre de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ  
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.